



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2023.

VISTO las Resoluciones de Consejo Directivo N° 583/2023 y 594/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar la defensa de la Tesina a las estudiantes **BERTAZZO, Cintia Belén - Legajo N° 19958** y **BOCALON, Antonella Abigail - Legajo N° 19939**, pertenecientes a la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1978, capítulo 6, inciso 6.2, la defensa de la tesina deberá realizarse dentro de los SEIS (6) meses de aprobación de la tesina..

Que, por razones extraordinarias, podrá solicitar la prórroga.

Que, en el caso que el pedido de prórroga se realice fuera del plazo establecido en el punto 6.2.a., la prórroga deberá ser solicitada al Consejo Directivo y evaluada por el Consejo Superior.

Que el no otorgamiento de la prórroga aplazaría el egreso de las estudiantes.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las excepciones correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones de Consejo Directivo N° 583/2023 y 594/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, y prorrogar, por única vez, y por 6 (SEIS) meses como medida de excepción, la fecha de defensa de la Tesina a las estudiantes **BERTAZZO, Cintia Belén - Legajo N° 19958** y **BOCALON, Antonella Abigail - Legajo N° 19939**, pertenecientes a la carrera Licenciatura en producción de Bioimágenes.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3280/2023

UTN
fns